



Generando Energía con Responsabilidad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL SISTEMA INVIERTE.PE

**Área Usuaria o área :** División Tecnología de la Información y técnica estratégica      Comunicaciones

**Objetivo/Meta del POI :** Optimización de Gestión de Procesos vinculado

**Requerimiento incluido :** SI en CMN

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contratar los servicios de un consultor especializado que proporcione asistencia técnica a la **Unidad Formuladora**, la **Unidad Ejecutora de Inversiones** y la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones de EGASA**.

El servicio estará orientado a dar cumplimiento a las disposiciones de la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE**, con el propósito de asegurar una adecuada gestión de la inversión pública.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un consultor especializado que brinde asistencia técnica a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y OPMI de EGASA, asegurando el cumplimiento de la normativa del Sistema INVIERTE.PE. El servicio busca garantizar la atención eficiente de los requerimientos y fortalecer la gestión de inversiones. Con ello se contribuye a la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas de la entidad.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un consultor especializado que brinde el Servicio de asistencia técnica para la gestión de la inversión en el Sistema INVIERTE.PE.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de especialista en asistencia técnica para la gestión de la inversión en el sistema INVIERTE.PE.



Empresa con Gestión Sostenible

## 4.2 Actividades

- Brindar asesoría técnica a la oficina de programación multianual de inversiones (OPMI), unidad formuladora (UF) y unidad ejecutora de inversiones (UEI) en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Apoyar en la sistematización y actualización de la información que se genere producto de asistencias técnicas, seguimiento y consultas, por parte de los operadores de EGASA en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, respecto al ciclo de inversiones.
- Asistir en actividades (actualización de los indicadores de brecha y valores numéricos de EGASA, comentarios respecto a los criterios de priorización, así también respecto a lo señalado en el anexo N° 06 “Plazos para la fase de programación multianual de inversiones periodo 2025-2027” (empresas públicas).
- Apoyar en el registro de proyectos de inversión e IOARR en el módulo de la UF EGASA.
- Asesoría en la evaluación de las fichas técnicas, si fuese el caso.
- Apoyar a la unidad ejecutora de inversiones (UEI) de EGASA, en el registro y seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución.
- Participar en reuniones presenciales y/o remotas en relación con las inversiones (proyectos de inversión e IOARR) en el marco del INVIERTE.PE.
- Realizar el seguimiento con las áreas usuarias, para la entrega de información necesaria en los registros de los diferentes módulos del INVIERTE.PE.

## 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 4.3.1 Lugar:

El servicio se desarrollará bajo una modalidad **híbrida**, asistiendo como mínimo **una (01) vez por semana** a las instalaciones del edificio administrativo de EGASA, ubicado en **Pasaje Ripacha N° 101, Chilina – Arequipa, provincia y departamento de Arequipa**.

La fecha de la asistencia presencial será coordinada previamente con los administradores del servicio.

### 4.3.2 Plazo

El servicio tendrá una duración de **cuatro (04) meses**, contados a partir del **día siguiente de la entrega del Pedido de Compra**.

De no cumplirse con los plazos establecidos, EGASA aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo con lo señalado en el **punto 6.7 del presente documento**.

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 5.1 Personal

#### A. Personal clave

Deberá ser un profesional de las carreras de Administración, y/o Contabilidad, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Ing. Civil, ser egresado de maestría en gestión pública y/o Gestión de Proyectos de Inversión y/o Gestión de la inversión Pública o afines.

**Con certificación en:** Por lo menos 3 de los siguientes cursos y/o diplomados o con denominaciones similares

- ✓ Diplomado de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos del marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- ✓ Diplomado en el Programa de Especialización en Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Diplomado en Gerencia de Proyectos.
- ✓ Diplomado en Sistema de inversión Pública INVIERTE.PE.
- ✓ Diplomada elaboración de perfiles y expedientes técnicos de proyectos de inversión pública

**Experiencia en:**

- ✓ Contar como mínimo con 02 servicios de formulación de proyectos de inversión, viables y/o aprobados en el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- ✓ Contar como mínimo de 02 servicios de revisión o evaluación de propuestas o informes de proyectos en preinversión o inversión en Ministerios o empresas del estado
- ✓ Tener más de 02 años de experiencia en labores técnicas de: Identificación y formulación de proyectos de inversión pública o ser funcionario o técnico en las OPMI o haber laborado en gestión de proyectos bajo el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- Las coordinaciones del proveedor se realizarán con el Jefe de la División TIC de EGASA, en caso de presentarse alguna eventualidad en el proceso de desarrollo del Servicio, lo que no eximiría de las acciones indicadas por Ley.
- El precio deberá de incluir impuestos de Ley.
- El contratista no deberá de considerar ningún sobrecosto adicional al estipulado en su propuesta económica.
- Toda información que sea proporcionada al contratista sólo es en calidad de préstamo, luego de su uso, ésta deberá ser devuelta en su integridad, caso contrario se procederá de acuerdo con las normas establecidas por EGASA.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### **6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

*EGASA debe brindara la información solicitada por el proveedor del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.*

### **6.2 Adelantos**

No aplica.

### **6.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad de los servicios suministrados será sustentada con la Hoja de Entrada en SAP, elaborada por la Jefatura de la División TIC.

En caso de que el presente servicio presente demoras en los plazos establecidos, se procederá a aplicar la penalidad equivalente a un proceso enmarcado dentro de la Ley de contrataciones del Estado.

### **6.5 Forma de pago**

El pago se realizará en pagos parciales de ¼ pagos, previa presentación de los entregables correspondientes a cada etapa, con la aprobación de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones según el siguiente cuadro:

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe Técnico de finalización del servicio.

EGASA efectuará los pagos del servicio, acorde a la tabla anterior, para lo cual el contratista de preferencia presentará su factura electrónica a [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); dichos montos no deberán exceder por ningún motivo el monto del contrato.

### **6.6 Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento, de conformidad con el artículo



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

130 del Reglamento.

## **6.7 Penalidades**

### **6.7.1 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **6.8 Responsabilidad por vicios ocultos (DE CORRESPONDER)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

Para la obtención de autorización de ingreso, deberá de presentar a través de mesa de partes ([mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe)) los siguientes requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente:

- Constancia SCTR salud y pensiones.
- Examen médico ocupacional de acuerdo con los perfiles de EGASA (expuestos el Anexo 05 del PSI 5-07-PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS EN SSOMA). Este deberá ser enviado al médico ocupacional de EGASA ([medico@egasa.com.pe](mailto:medico@egasa.com.pe)).
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenada (formato 14).

Adicionalmente, antes de ingresar a realizar actividades a EGASA deberá recibir la inducción en seguridad y salud en el trabajo, además del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

El procedimiento y los formatos descritos anteriormente están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

## **6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún

pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.14 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 26/08/2025

## **7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1 Experiencia del Personal clave**

#### **7.1.1 Formación académica**

Deberá ser un profesional de las carreras de Administración, y/o Contabilidad, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Ing. Civil, ser egresado de maestría en gestión pública y/o Gestión de Proyectos de Inversión y/o Gestión de la inversión Pública o afines.

#### **Acreditación:**

Deberá presentar su título profesional el cual será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### **7.1.2 Capacitación:**

Contar con certificación en por lo menos 3 de los siguientes cursos y/o diplomados o con denominaciones similares

- ✓ Diplomado de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- ✓ Diplomado en el Programa de Especialización en Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Diplomado en Gerencia de Proyectos.
- ✓ Diplomado en Sistema de inversión Pública INVIERTE.PE.
- ✓ Diplomada elaboración de perfiles y expedientes técnicos de proyectos de inversión pública

#### **Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de las especializaciones y/o cursos y/o capacitaciones y/o diplomados.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### **7.1.3 Experiencia :**

- ✓ Contar como mínimo con 02 servicios de formulación de proyectos de inversión, viables y/o aprobados en el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.
- ✓ Contar como mínimo de 02 servicios de revisión o evaluación de propuestas o informes de proyectos en preinversión o inversión en Ministerios o empresas del estado.
- ✓ Tener más de 02 años de experiencia en labores técnicas de: Identificación y formulación de proyectos de inversión pública o ser funcionario o técnico en las OPMI o haber laborado en gestión de proyectos bajo el marco del INVIERTE.PE y/o SNIP.

#### Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto